

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09-HUAURA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

003422

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° .....- 2020

03 NOV. 2020

Visto, el informe de pertinencia de los PRONOEI N° 088-2020-EEI-AGP-UGEL N° 09-H de la especialista de Educación Inicial que ha considerado el trabajo remoto del personal educativo vinculado a los PRONOEI y las orientaciones que el MINEDU ha emitido, presenta documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (24 ) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

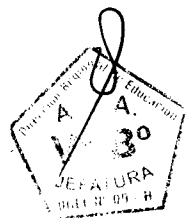
Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, establece en el numeral 6.3.5.2 el **CIERRE DEL SERVICIO** que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del período escolar y la dación de baja del Código Modular.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019”; Resolución Ejecutiva Regional N°276-2004-PRES; CAP Provisional aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRL.

**SE RESUELVE:**

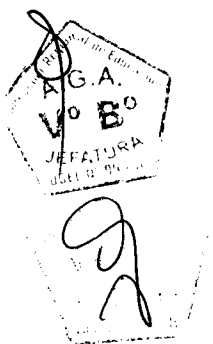
**ARTÍCULO PRIMERO. -CERRAR**, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial –del ámbito de la UGEL N° 09 Huaura, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución, por no persistir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de acuerdo con los criterios establecidos en la RVM N° 036-2015-ED.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 09 Huaura, realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la inactivación definitiva de los códigos modulares de los PRONOEI que se cierran, consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los interesados el contenido de la presente Resolución

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*

**DIRECCIÓN DE BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL-09-HUAURA**



LBHE/D-PSIII  
MLSA/J AGP  
KPOV/EEI  
CC.ARCHIVO.





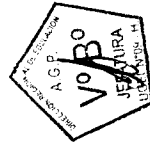
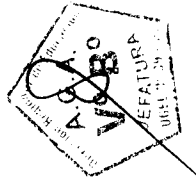
UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

### ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CIERRE

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DEL PRONOEI	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	CICLO DEL PRONOEI	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MOTIVO DEL CIERRE DEL PRONOEI (1)		
										Baja meta de atención	Carece de condiciones básicas para su funcionamiento	Actualización de ubicación del PRONOEI
01	3876170	TALENTITO DE ORO	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	LIMA	HUAURA	CARQUIN	CALETA CARQUIN	CALLE ALPAMAYO N° 100	X		
02	3976648	CAPULLITOS FELICES	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO I	LIMA	HUAURA	SAYÁN	MANCO CAPAC	MANCO CAPAC S/N CARRETERA HUAURA SAYÁN KM 28	X		



Handwritten signature